

BASES PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DE PLANTILLA DE LOS GRUPOS II y III CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD ITER EN EL EJERCICIO 2023

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la promoción interna mediante proceso selectivo para atender funciones propias de las PLAZAS previstas en la base tercera con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención externo, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA. – PROMOCIÓN INTERNA

Las presentes bases se tramitarán de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Estatuto Básico del Empleado Público, la Base 91 de las Bases de Ejecución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, así como lo previsto en el Convenio Colectivo de ITER¹.

En el ámbito de la facultad organizativa de ITER y mediante la tramitación y resolución del presente procedimiento se materializa el compromiso de la sociedad de potenciar la profesionalización, formación y promoción de los trabajadores.

BASE TERCERA. – DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

- Plazas a contratar:

Según clasificación interna:

Número de identificación de la Plaza	Descripción Principal	Rama	Grupo	Número de plazas
1	Técnico de Grado Medio	Laboral	II	1
2	Administrativo	Contabilidad y Finanzas	III	1
3	Técnico Grado Medio	Contabilidad y Finanzas	II	1
4	Técnico Informático	Sistemas y Comunicación.	III	1

La numeración de la plaza tiene como finalidad la correcta identificación por los candidatos de la plaza a la que concurrir en este proceso selectivo.

- Funciones generales:

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

Número de identificación de la Plaza.	Funciones Generales
---------------------------------------	---------------------

¹ **Artículo 15.- Procesos selectivos de Promoción Interna.**

Se garantiza a los trabajadores fijos del ITER el acceso a categorías y grupos superiores por promoción interna, debiendo cumplir los requisitos de titulación exigidos en la correspondiente convocatoria, a tal efecto la empresa constituirá un Comité de Valoración, en cada caso, del que formará parte el Jefe de Recursos Humanos y demás miembros que designe la dirección del ITER y un representante de los Trabajadores. La toma de decisiones de este Comité se realizará de forma ecuaníme y transparente, siendo su nº máximo de 5 miembros.

Es potestad del Comité de Valoración el acudir a cualquiera de los siguientes sistemas por propia iniciativa o a solicitud de terceros: (...)

3º Por concurrencia de méritos: Se podrán regir por el presente sistema todos los puestos de trabajo incluidos en los Grupos II, III, IV y V.

Se entiende la concurrencia de circunstancias objetivas meritorias además de otros criterios que justifican la promoción.



1	1. Coordinar y dirigir la gestión administrativa en materia de personal bajo la supervisión del superior jerárquico 2. Confección y gestión de las nóminas de personal, tramitación de los seguros sociales 3. Participación en la gestión de los procesos de selección e incorporación de personal, así como extinción del contrato por despido, acto de conciliación, salarios de tramitación, cálculo y abono de indemnizaciones, etc. 4. Colaboración en la confección del borrador del presupuesto de gastos de personal, así como control y seguimiento de la evolución del gasto para el análisis de las desviaciones, proponiendo y tramitando las modificaciones presupuestarias oportunas. 5. Colaboración en la elaboración, modificación y seguimiento de expedientes de plantilla, relaciones de puestos de trabajo, registro de personal y ofertas de empleo público. 6. Control de las retenciones judiciales por embargo de nóminas, descuentos referentes a anticipos y otros derivados de actuaciones disciplinarias. 7. Elaboración de los estudios e informes de índole laboral y económica que se precisen. 8. Gestionar las posibles incidencias de presencia (bajas por enfermedad, absentismo laboral, vacaciones, licencias por asuntos propios, etc.), para su adecuada aplicación en la nómina. 9. Colaboración en valoración de puestos de trabajo, análisis de plantilla y efectivos. 10. Colaboración en la gestión y control de todo aquello relacionado con la prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal en la materia. 11. Manejo de aplicaciones informáticas de gestión de personal y remisión de información en materia de personal que sean requeridas por Administraciones de tutela (Cabildo, Ministerio, Gobierno de Canarias, etc.) 12. Realizar trabajos específicos de tipo técnico, a petición de su superior y otras tareas de similares características que le sean requeridas por sus superiores jerárquicos dentro de su profesión. 13. Todas aquellas propias del grupo profesional correspondiente conforme al actual art. 9 del Convenio Colectivo ITER S.A.
2	1. Apoyo administrativo en tareas de gestión económica-contable de la empresa, ajustándose a la normativa vigente 2. Colaboración en la llevanza de la contabilidad y en la gestión presupuestaria, registrando y archivando documentación soporte 3. Colaboración en el archivo fiscal y gestión de impuestos 4. Gestión del proceso de pagos y cobros 5. Colaboración en la justificación de proyectos y/o subvenciones 6. Cualquier otra tarea relacionada con la aplicación de los procesos administrativos del área, que le sean encomendadas por su superior. 7. Todas aquellas propias del grupo profesional correspondiente conforme al actual art. 9 del Convenio Colectivo ITER S.A.
	1. Redacción de comunicados, informes, escritos, propuestas, resoluciones, y demás documentación en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado o a petición



3	expresa de su superior jerárquico, incluso los de contenido o proceso complejo. 2. Confección y presentación de declaraciones de impuestos. 3. Gestión del proceso de pago a proveedores y de cobro a clientes. 4. Elaboración de cierres contables mensuales y anuales, de acuerdo con la legislación de carácter contable y mercantil. 5. Realización de trámites diversos ante las Administraciones públicas. 6. Colaboración en la emisión de pedidos y facturas. 7. Manejo de aplicaciones informáticas corporativas, correspondientes a la gestión de asuntos del Departamento. 8. Desempeño de funciones relacionadas con la elaboración de presupuestos. 9. Manejo de aplicaciones informáticas y remisión de información en materia económica y contable que sean requeridas por Administraciones de tutela (Cabildo, Ministerio, Gobierno de Canarias, etc.) 10. Realizar trabajos específicos de tipo técnico, a petición de su superior y otras tareas de similares características que le sean requeridas por sus superiores jerárquicos dentro de su profesión. 11. Todas aquellas propias del grupo profesional correspondiente conforme al actual art. 9 del Convenio Colectivo ITER S.A.
4	1. Monitorización de redes y supervisión de funcionamiento de equipos informáticos 2. Despliegue de redes informáticas basadas en tecnologías de fibra y de fibras óptica 3. Instalación y configuración de equipos informáticos y redes 4. Monitorizar y mantener en correcto funcionamiento las redes wifi. 5. Mantenimiento y reparación de equipos informáticos y redes. 6. Instalación y configuración del software en los equipos informáticos de usuarios 7. Dar soporte a los diversos usuarios en presentaciones o eventos audiovisuales. 8. Desplazamiento a ubicaciones donde se encuentren equipos informáticos y de redes dentro del marco de la actividad de ITER. 9. Resolver cualquier incidencia informática comunicada a través del NOC o de los mecanismos que se establezcan para el alta de las mismas en la empresa. 10. Realizar trabajos en régimen de disponibilidad, para la resolución de incidencias y realización de trabajos programados fuera del horario laboral habitual. 11. Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional que le sean encomendada por su superior. 12. Todas aquellas propias del grupo profesional correspondiente conforme al actual art. 9 del Convenio Colectivo ITER S.A.

BASE CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:



- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad. Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

Número de identificación de la Plaza	Titulación
1	Diplomatura / Grado en Relaciones Laborales (Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES) o aquella otra titulación universitaria homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo o superior.
2	Ciclo Formativos de Grado Superior conforme al Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y otros títulos análogos.
3	Diplomatura / Grado en Ciencias Empresariales (Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES) o aquella otra titulación universitaria homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo o superior.
4	Ciclo Formativos de Grado Superior (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo). Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y otros títulos análogos.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5.- Separación o Inhabilitación. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad. Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de



condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos. Todos los candidatos deben ostentar la condición o situación de fijo de plantilla en su relación laboral con la empresa.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de esta en la página web de la sociedad (www.iter.es) y en las redes sociales públicas de la entidad y en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo así como los actos de la Comisión de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la sociedad ITER y se remitirá un correo electrónico a todos los trabajadores de la empresa.

BASE SEXTA.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

Las solicitudes **se presentarán** por correo electrónico a la dirección:

convocatoria.promocionesinternas2023@iter.es

ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro días hábiles, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

- Documentación a aportar:
 - a) Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentado y firmado.
 - b) El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Cuarta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Cuarta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Cuarta.
 - c) Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación.
 - d) En el caso de personas recién tituladas o finalizando una titulación, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas o el recibo del pago de las tasas por la expedición del título correspondiente.
 - e) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
 - f) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
 - g) Relación de Méritos (Anexo III) debidamente cumplimentada, y documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante en el mencionado anexo, según lo exigido en estas Bases.
 - h) Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de ITER (Anexo IV).
- El plazo para presentar solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde la publicación de estas bases.
- La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de tres días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico convocatoria.promociones2022@iter.es

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días hábiles se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.



La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados será objeto de requerimiento a las persona que superen el proceso selectivo en cualquier momento anterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Los candidatos deberán ostentar el Grupo profesional inmediatamente inferior al Grupo de nivel de titulación.

El listado definitivo de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as deberá ser objeto de publicación en la página web de ITER.

BASE OCTAVA. – COMITÉ DE VALORACIÓN

- El Comité estará integrado por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** Consejero Delegado de la sociedad o persona en quien éste delegue, debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases,
 - **Vocales:** Dos empleados/as del Grupo de empresas relacionados con la categoría a contratar, y un representante de los trabajadores.
 - **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Los **integrantes** del Comité de Valoración se designarán en función de las características de la categoría a seleccionar debiendo tener, salvo el/la secretario/a, igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
- El Comité podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Comité y tendrán voz, pero no voto.
- Se constituirá un Comité de Valoración para cada una de las plazas, si fuera necesario.

BASE NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se caracteriza por constar de dos fases.

La ponderación de cada uno de los hitos a valorar se ajustará a lo previsto en la siguiente tabla:

Fase	Descripción de la fase	Ponderación (%)	Descripción de los hitos de cada fase	Puntuación
1	Pruebas de conocimientos	60	Prueba tipo test	60
2	Valoración de méritos	40	Valoración de méritos	40
TOTAL		100%	TOTAL	100

El proceso selectivo se regirá por las siguientes reglas:

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en la prueba de conocimiento para poder pasar a la valoración de méritos.
- La puntuación de cada fase se ponderará conforme a lo previsto en esta base.

El proceso de selección se sustanciará, para cada plaza, conforme a lo siguiente:

FASE 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección *Empleo y Formación* de la web del ITER.

El examen de conocimientos versará sobre lo previsto en este proceso selectivo, determinado por la Comisión de selección, relativas a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar.

El comienzo del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por el Comité de Valoración se harán públicas a través de la página web de la empresa www.iter.es en la sección de "Empleo".



La incomparecencia de los aspirantes implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

Todos los candidatos admitidos deben presentar en caso de ser requeridos presencialmente los originales de la documentación exigida para su cotejo. Asimismo, los aspirantes han de acudir a las pruebas selectivas provistos de su documentación identificativa: documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjeros, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal, a efectos de su identificación

La prueba de conocimiento se realizará conforme a lo siguiente.

Para las plazas de **Grupo II:**

Tipo de prueba	Número máximo de preguntas	Duración de la prueba (minutos)	Penalización por respuesta errónea	Penalización por respuesta no contestada
Test	40	60	Si ²	No

Para las plazas de **Grupo III:**

Tipo de prueba	Número máximo de preguntas	Duración de la prueba (minutos)	Penalización por respuesta errónea	Penalización por respuesta no contestada
Test	30	50	Si ³	No

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a **10 puntos** teniendo en cuenta las ponderaciones descritas anteriormente.

Los resultados de la fase 1 se publicarán en la sección *Empleo y Formación* de la web del ITER

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

FASE 2. MÉRITOS.

Cada una de las plazas se someterá a las siguientes determinaciones en los que se puntuará un máximo de **10 puntos**:

² Se restará el 25 % del valor de cada pregunta

³ Se restará el 25 % del valor de cada pregunta



Número de identificación de la Plaza	Área Departamento Rama	Grupo	Denominación de la plaza
--------------------------------------	------------------------------	-------	--------------------------

1	Administración Recursos Humanos Laboral	II	Técnico de Grado Medio
---	---	----	------------------------

MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN

Bloque 1. Antigüedad

Se valorará hasta un máximo de **tres (3) puntos** el haber prestado previamente servicios profesionales de Administrativo en la empresa ITER a razón del siguiente criterio:

Once (11) años o más de antigüedad:	Tres (3) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de antigüedad:	Dos con setenta (2,70) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de antigüedad:	Dos con treinta (2,30) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de antigüedad:	Dos (2) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de antigüedad:	Uno con setenta (1,70) puntos
Entre dos (2) y un (1) año de antigüedad:	Uno con treinta (1,30) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de antigüedad:	Un (1) puntos
Menos de seis (6) meses de antigüedad:	Cero (0) puntos

Bloque 2. Experiencia funcional

Se valorará hasta un máximo de **tres (3) puntos**, la experiencia como empleado del sector público realizando servicios profesionales de Administrativo por periodos de un año a razón de los siguientes criterios:

Once (11) años o más de experiencia:	Tres (3) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de experiencia:	Dos con setenta (2,70) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de experiencia:	Dos con treinta (2,30) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de experiencia:	Dos (2) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia:	Uno con setenta (1,70) puntos
Entre dos (2) y un (1) año de experiencia:	Uno con treinta (1,30) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de experiencia:	Un (1) puntos
Menos de seis (6) meses de experiencia:	Cero (0) puntos

Las funciones respecto de las que se valorará por el Comité su realización son las funciones y tareas administrativas de trámite y colaboración no asignadas a los Grupos I y II en el ámbito del Departamento de Recursos Humanos y, concretamente, todas las tareas administrativas referentes a la materia de RRHH, entre ellas, los trámites de mecanización de incidencias mensuales relacionadas con las nóminas y seguros sociales, de apoyo y colaboración en los procesos de: selección y contratación, de control de ausencias, de formalización y tramitación de contratos de laborales, de tramitación de altas, bajas y variaciones a través del sistema RED, de tramitación de permisos, licencias y vacaciones y de otras tareas relacionadas con la gestión laboral que le sean encomendadas propias de su categoría profesional de Grupo III conforme al artículo 9 del actual Convenio Colectivo.

Bloque 3. Titulación académica, formación y perfeccionamiento profesional

Se valorará hasta un máximo de **cuatro (4) puntos** el estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- 1º. Cursos de formación: un (1) punto
- 2º. Másteres: tres (3) puntos

- **Cursos de formación.** La Comisión de Selección exigirá certificado de asistencia y/o aprovechamiento de cursos que hayan sido cursados y superados en los últimos quince (15) años. Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza a ocupar.

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas o créditos, se valorarán las materias relacionadas con las funciones y tareas de estas bases, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida alegada como requisito. Al efecto, se establece que un crédito es equivalente a 10 horas



lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a 25 horas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El apartado de cursos se puntuará hasta un máximo total de **1 punto**

- Curso de más de 101 horas 1 punto
- Curso de entre 51 y 100 horas : 0,50 puntos cada curso
- Curso de entre 31 y 50 horas: 0,25 puntos cada curso.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la plaza a ocupar.

Los cursos se valorarán de forma individual.

- **Máster en el ámbito de Recursos Humanos: (3) puntos.** La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los másteres en los que no quede suficientemente acreditada su adecuación con las funciones de la plaza a ocupar. Se puntuará en virtud de las características del máster.



Número de identificación de la Plaza	Área Departamento Rama	Grupo	Denominación de la plaza
2	Técnico Grado Medio Administración Contabilidad y Finanzas.	III	Administrativo

MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN

Bloque 1. Antigüedad

Se valorará hasta un máximo de **tres (3) puntos** el haber prestado previamente servicios profesionales de Auxiliar Administrativo en la empresa ITER a razón del siguiente criterio:

Once (11) años o más de antigüedad:	Tres (3) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de antigüedad:	Dos con setenta (2,70) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de antigüedad:	Dos con treinta (2,30) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de antigüedad:	Dos (2) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de antigüedad:	Uno con setenta (1,70) puntos
Entre dos (2) y un (1) año de antigüedad:	Uno con treinta (1,30) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de antigüedad:	Un (1) puntos
Menos de seis (6) meses de antigüedad:	Cero (0) puntos

Bloque 2. Experiencia funcional

Se valorará hasta un máximo de **dos (2) puntos**, la experiencia como empleado del sector público realizando servicios profesionales de Auxiliar Administrativo por periodos de un año a razón de los siguientes criterios:

Once (11) años o más de experiencia:	Dos (2) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de experiencia:	Uno con setenta y cinco (1,75) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de experiencia:	Uno con cincuenta (1,50) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de experiencia:	Uno con veinticinco (1,25) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia:	Un (1,00) punto
Entre dos (2) y un (1) año de experiencia:	Cero con 75 puntos (0,75) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de experiencia:	Cero veinticinco (0,25) puntos
Menos de seis (6) meses de experiencia:	Cero (0) puntos

Las funciones respecto de las que se valorará por el Comité su realización son las de actualización de archivos tanto en formato impreso como en formato digital, envíos de correo electrónico, atención telefónica, recepción y facturación de pedidos, colaboración en la carga de datos de sedes electrónicas, colaboración en la preparación de datos necesarios para los presupuestos anuales y en el proceso contable, y colaboración en preparación documental de la justificación de proyectos; todo ello, en el marco de las funciones propias del Departamento de Contabilidad y conforme a las funciones propias de la categoría profesional de Grupo IV del Convenio Colectivo de la sociedad.

Bloque 3. Titulación académica, formación y perfeccionamiento profesional

Se valorará hasta un máximo de **cinco (5) puntos** el estar en posesión de cursos de formación según el siguiente criterio:

- **Cursos de formación.** La Comisión de Selección exigirá certificado de asistencia y/o aprovechamiento de cursos que hayan sido cursados y superados en los últimos quince (15 años). Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza a ocupar.

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas o créditos, se valorarán las materias relacionadas con las funciones y tareas de estas bases, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida alegada como requisito. Al efecto, se establece que un crédito es equivalente a 10 horas lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a 25 horas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son



coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El apartado de cursos se puntuará hasta un máximo total de **5 puntos**

- Curso de más de 101 horas 1 punto
- Curso de entre 51 y 100 horas : 0,50 puntos cada curso
- Curso de entre 31 y 50 horas: 0,25 puntos cada curso.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la plaza a ocupar.

Los cursos se valorarán de forma individual y por cada curso no podrá obtenerse más de un (1) punto.



Número de identificación de la Plaza	Área Departamento Rama	Grupo	Denominación de la plaza
3	Contabilidad y Finanzas.	II	Técnico de Grado Medio

MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN

Bloque 1. Antigüedad

Se valorará hasta un máximo de **tres (3) puntos** el haber prestado previamente servicios profesionales de Auxiliar Administrativo en la empresa ITER a razón del siguiente criterio:

Once (11) años o más de antigüedad:	Tres (3) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de antigüedad:	Dos con setenta (2,70) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de antigüedad:	Dos con treinta (2,30) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de antigüedad:	Dos (2) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de antigüedad:	Uno con setenta (1,70) puntos
Entre dos (2) y un (1) año de antigüedad:	Uno con treinta (1,30) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de antigüedad:	Un (1) puntos
Menos de seis (6) meses de antigüedad:	Cero (0) puntos

Bloque 2. Experiencia funcional

Se valorará hasta un máximo de **cuatro (2) puntos**, la experiencia como empleado del sector público realizando servicios profesionales de Auxiliar Administrativo por periodos de un año a razón de los siguientes criterios:

Once (11) años o más de experiencia:	Dos (2) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de experiencia:	Uno con setenta y cinco (1,75) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de experiencia:	Uno con cincuenta (1,50) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de experiencia:	Uno con veinticinco (1,25) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia:	Un (1,00) punto
Entre dos (2) y un (1) año de experiencia:	Cero con 75 puntos (0,75) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de experiencia:	Cero veinticinco (0,25) puntos
Menos de seis (6) meses de experiencia:	Cero (0) puntos

Las funciones respecto de las que se valorará por el Comité su realización son las de actualización de archivos tanto en formato impreso como en formato digital, envíos de correo electrónico, atención telefónica, recepción y facturación de pedidos, colaboración en la carga de datos de sedes electrónicas, colaboración en la preparación de datos necesarios para los presupuestos anuales y proceso contable, y colaboración en preparación documental de la justificación de proyectos; todo ello, en el marco de las funciones propias del Departamento de Contabilidad y conforme a las funciones propias de la categoría profesional de Grupo IV del Convenio Colectivo de la sociedad.

Bloque 3. Titulación académica, formación y perfeccionamiento profesional

Se valorará hasta un máximo de **cinco (5) puntos** el estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- 1º. Cursos de formación: un (1) punto
- 2º. Másteres: dos (2) puntos

- **Cursos de formación.** La Comisión de Selección exigirá certificado de asistencia y/o aprovechamiento de cursos que hayan sido cursados y superados en los quince (15) años. Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza a ocupar.

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas o créditos, se valorarán las materias relacionadas con las funciones y tareas de estas bases, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida alegada como requisito. Al efecto, se establece que un crédito es equivalente a 10 horas lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a 25 horas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son



coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El apartado de cursos se puntuará hasta un máximo total de **1 punto**

- Cursos de más de 101 horas **1 punto**
- Cursos de entre 51 y 100 horas : 0,50 puntos cada curso
- Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos cada curso.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la plaza a ocupar.

Los cursos se valorarán de forma individual.

- **Máster en el ámbito Fiscal y Contable: Cuatro (4) Puntos.** La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los másteres en los que no quede suficientemente acreditada su adecuación con las funciones de la plaza a ocupar. Se puntuará en virtud de las características del máster:



Número de identificación de la Plaza	Área <u>Departamento</u> <i>Rama</i>	Grupo	Denominación de la plaza
--------------------------------------	--	-------	--------------------------

4	Tecnología Sistemas y Comunicación	III	Técnico Informático
---	---------------------------------------	-----	---------------------

MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN

Bloque 1. Antigüedad

Se valorará hasta un máximo de **tres (3) puntos** el haber prestado previamente servicios profesionales de Auxiliar Técnico en la empresa ITER a razón del siguiente criterio:

Once (11) años o más de antigüedad:	Tres (3) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de antigüedad:	Dos con setenta (2,70) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de antigüedad:	Dos con treinta (2,30) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de antigüedad:	Dos (2) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de antigüedad:	Uno con setenta (1,70) puntos
Entre dos (2) y un (1) año de antigüedad:	Uno con treinta (1,30) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de antigüedad:	Un (1) puntos
Menos de seis (6) meses de antigüedad:	Cero (0) puntos

Bloque 2. Experiencia funcional

Se valorará hasta un máximo de **tres (3) puntos**, la experiencia como empleado del sector público realizando servicios profesionales de Auxiliar Técnico por periodos de un año a razón de los siguientes criterios:

Once (11) años o más de experiencia:	Tres (3) puntos
Entre nueve (9) y diez (10) años de experiencia:	Dos con setenta (2,70) puntos
Entre siete (7) y ocho (8) años de experiencia:	Dos con treinta (2,30) puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años de experiencia:	Dos (2) puntos
Entre tres (3) y cuatro (4) años de experiencia:	Uno con setenta (1,70) puntos
Entre dos (2) y un (1) año de experiencia:	Uno con treinta (1,30) puntos
Entre seis (6) meses y un (1) año de experiencia:	Un (1) puntos
Menos de seis (6) meses de experiencia:	Cero (0) puntos

Las funciones respecto de las que se valorará por el Comité su realización son las de apoyo en tareas de mantenimiento de equipos informáticos y de red, tendido de cableados y montaje de racks para equipos informáticos, realización de medidas de parámetros ambientales y de funcionamiento en instalaciones de CPD, recepción, comprobación, desembalaje y transporte de equipos informáticos y de red, realización de tareas de "manos remotas" de configuración de equipos informáticos y de red, bajo supervisión; todo ello, en el marco de las funciones del Departamento de Tecnología Sistemas y Comunicación y de la categoría profesional de Grupo IV conforme al actual Convenio Colectivo.

Bloque 3. Titulación académica, formación y perfeccionamiento profesional

Se valorará hasta un máximo de **cuatro (4) puntos** el estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- **Titulación oficial en Ciclo Superior** de formación profesional en materias relacionadas con la informática.
Dos (2) puntos por ostentar uno o más títulos superiores de formación profesional que el candidato pueda acreditar, siempre que este título se encuentre relacionado con la informática, desarrollo de software, redes, administración de sistemas, etc.
- **Cursos de formación.** La Comisión de Selección exigirá certificado de asistencia y/o aprovechamiento de cursos que hayan sido cursados y superados en los últimos quince (15) años. Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza a ocupar.

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas o créditos, se valorarán las materias relacionadas con las funciones y tareas de estas bases, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida alegada como requisito. Al efecto, se establece que un crédito es equivalente a 10 horas



lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a 25 horas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El apartado de cursos se puntuará hasta un máximo total de **2 puntos**

- Curso de más de 101 horas 1 punto
- Curso de entre 51 y 100 horas : 0,50 puntos cada curso
- Curso de entre 31 y 50 horas: 0,25 puntos cada curso

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la plaza a ocupar.

Los cursos se valorarán de forma individual y por cada curso no podrá obtenerse más de un (1) punto.

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Posteriormente se publicarán los resultados definitivos del proceso selectivo.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la fase de méritos, la Comisión de selección hará pública la relación de personas aspirantes según la puntuación.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.



Solo se tendrán en cuenta los méritos que el candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. El/la candidata/a que no supere el proceso selectivo será eliminado.

BASE DECIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso selectivo se publicarán en la página web de ITER las calificaciones provisionales, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a los aspirantes para presentar reclamaciones y/o alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones y/o alegaciones o una vez resueltas las mismas, se publicará la lista de las calificaciones definitivas en la página web de ITER.

BASE DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LOS ASPIRANTES.

Una vez obtenidas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de ITER una relación única con los/las aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar esos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo.

La empresa citará por correo electrónico, el candidato propuesto debe contestar al llamamiento en un plazo máximo de 48 horas. Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que, deberá establecerse en 6 meses para los titulados y 2 meses para los restantes.

BASE DECIMOSEGUNDA. - INCORPORACIÓN.

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que renuncia a la contratación..

BASE DECIMOTERCERA.- EXCLUSIÓN.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria, fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo (por segunda vez o sin justificación).
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento sin justificación
- No superación del período de prueba
- Despido disciplinario
- Suspensión de funciones o de empleo y sueldo por falta muy grave o reiteración de falta grave
- Informe de la empresa en el que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del empleado/a
- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la Falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo.
- **La renuncia expresa a la oferta de trabajo**

BASE DECIMOCUARTA.- RENUNCIAS O BAJAS.

Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

BASE DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad ITER en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Sociedad ITER, Polígono Industrial de Granadilla s/n, Granadilla de Abona, 38600, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es.



- 1.2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad ITER y empresas de su grupo (Agencia Insular de la Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NIF / NIE															
Apellidos															
Nombre															
Correo electrónico															
Teléfono de contacto															
Ciudad de nacimiento															
Fecha de nacimiento															
Ciudad de residencia															
Titulación académica															
Documentación adjunta	Marque con una X la información que adjunta: <table><tr><td>☐</td><td>Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,</td></tr><tr><td>☐</td><td>Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas</td></tr><tr><td>☐</td><td>Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa</td></tr><tr><td>☐</td><td>CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.</td></tr><tr><td>☐</td><td>Declaración de Responsable (Anexo II).</td></tr><tr><td>☐</td><td>Relación de Méritos (Anexo III)</td></tr><tr><td>☐</td><td>En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente</td></tr></table> En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido: Firma y nombre del candidato	☐	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,	☐	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas	☐	Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa	☐	CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.	☐	Declaración de Responsable (Anexo II).	☐	Relación de Méritos (Anexo III)	☐	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente
☐	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,														
☐	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas														
☐	Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa														
☐	CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.														
☐	Declaración de Responsable (Anexo II).														
☐	Relación de Méritos (Anexo III)														
☐	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente														

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante DECLARA bajo mi responsabilidad:	
☐	(Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.
☐	(Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.
☐	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.
<i>Firma y nombre del candidato</i>	



ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS

Antigüedad (Fecha de ingreso en la sociedad)	
---	--

Funciones desempeñadas	Periodo				Meses
	Del		al		
	Del		al		
	Del		al		
	Del		al		

Capacitación o cursos específicos.		
Denominación del curso	Nº horas lectivas	Entidad, organismo o Empresa

Máster en _____ (marcar lo que proceda)
--

Firma y nombre del candidato

ANEXO IV. SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en esta Convocatoria supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: ITER – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A., con NIF A38259115 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n. 38660 - Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.iter.es

ITER agradece su participación en la convocatoria.

En Granadilla de Abona, a ____ de ____ de 202__

Firma y nombre del candidato